

CLAVE DEL REGISTRO 64-SVA-96

TRANSPORTES

ONSTANCIA DE REGISTRO QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y RANSPORTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

on fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se otorga la resente constancia de registro conforme a los términos siguientes:

lombre o Razón Social

: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

omicilio

: 8 Matamoros, Edificio Rectoria, Col. Centro, C.P.

87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

epresentante Legal

Humberto Francisco Filizola Haces

ipo de Servicio(s)

Correo Electrónico de Datos y Facsímil, Consulta

Remota a Bases de Datos.

plicaciones

: Buzón Electrónico de Datos y Facsímil; Consulta de

información a Bases de Datos con acceso a Internet.

ed(es) Pública(s)

mpleada(s)

Red Pública Telefónica de Teléfonos de México, S.A.

de C.V.

presente constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y por da aquella legislación aplicable a la materia; así como por los convenios, acuerdos y tratados scritos por el Gobierno Mexicano en la materia, y por las condiciones señaladas al reverso esta constancia.

En la Ciudad de México, D.F. a

JUL, 19 1996

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO

1 6

## CONDICIONES

El registro para la prestación de los servicios de valor agregado que ampara la 1.presente constancia tiene vigencia indefinida. Cuando el prestador de los servicios por convenir a sus intereses deje de proporcionar los mismos, deberá notificarlo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de los 30 días naturales siguientes.

SECRETARI

Para proporcionar los servicios de valor agregado, el prestador se obliga a utilizar 2 únicamente equipos homologados y redes públicas de telecomunicaciones ONSTAN autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RANSPC

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá en cualquier momento la 3 facultad de realizar visitas de inspección técnico administrativas a las instalaciones del prestador de los servicios y requerir información adicional relacionada con los resente c servicios de valor agregado que se registran.

on funda

Nombre o

4.-El prestador de los servicios de valor agregado deberá notificar a la Secretaría de omicilio Comunicaciones y Transportes, dentro de los 10 días hábiles siguientes, cualquie modificación que realice con respecto a su domicilio, representante legal o los medios de transmisión utilizados para la prestación de los servicios. La adición de nuevo epresent servicios de valor agregado deberá ser notificada a la Secretaría por lo menos con 15 días de anticipación a la prestación de los mismos, para su consideración en e ipo de Se registro correspondiente. En todo momento la Secretaría se reserva el derecho de negar el registro de un nuevo servicio, cuando a juicio de ésta, no represente la prestación de un servicio de valor agregado.

plicacion-

El haber proporcionado información falsa, incompleta o en forma dolosa para registra ed(es) Pu 5.los servicios de valor agregado o en cualquier otro requerimiento de información que mpleada la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le solicite con relación a este registro será motivo para iniciar el procedimiento de sanción correspondiente, incluso la cancelación del registro. presente

da aquell scritos p

El prestador de los servicios de valor agregado cuya constancia de registro se expide esta con-6.con el presente, deberá remitir anualmente a la Secretaría de Comunicaciones Transportes, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aniversario de la presente constancia, "El Formato Anual de Servicios de Valor Agregado" debidamente requisitado, con el objeto de mantener actualizada su información en el objeto de mantener actualizada actualizada actualizada de la objeto de mantener actualizada actual inscrita en el Registro de Telecomunicaciones. La no remisión oportuna de mencionado formulario, dará origen al inicio del procedimiento de sanción señalado en la condición anterior.

El ejercicio de los derechos derivados del registro materia de esta constancia, imple la aceptación incondicional en todos sus términos por parte del prestador de la servicios.



Lic. Carlos Casasús López Hermosa.- Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico